

PREFACIO

Cuando empecé el capítulo titulado *Conclusión* en la primera parte de LOS DERECHOS DEL HOMBRE, publicada el pasado año, era mi intención haber dado mayor amplitud a la obra; pero al recopilar en mi mente todo el material que deseaba añadir, comprendí que, o resultaría un libro demasiado voluminoso, o resumiría excesivamente mi plan. Por eso, la di fin tan pronto como el tema lo permitió, y reservé lo que aun me faltaba por decir para otra oportunidad.

Algunas otras razones contribuyeron a hacerme tomar esta determinación. Antes de ir más lejos deseaba yo saber cómo sería recibida una obra escrita en un estilo de pensamiento y de expresión muy distinto del que es habitual en Inglaterra. La Revolución francesa estaba abriendo a la consideración de la humanidad un campo muy amplio, y, por entonces, la insultante opugnación de Mr. Burke introdujo la controversia en Inglaterra, al tocar principios que él sabía —por estar informado— que yo discutiría con él, porque los creo buenos, he contribuído a implantarlos y me considero obligado a defenderlos. Si él no hubiera forzado la controversia, yo, probablemente, hubiera guardado silencio.

Otra razón para diferir la continuación de la obra fué que Mr. Burke prometió en su primera publicación reanu-

dar el tema en otra oportunidad y hacer una comparación entre las que él llama las Constituciones francesa e inglesa. Por lo tanto, permanecí en su espera, mas, desde entonces, Mr. Burke ha publicado dos obras sin hacer esa comparación, que seguramente no hubiera omitido si el parangón hubiera sido favorable a sus ideas.

En su última obra, su *"Llamamiento de los liberales modernos a los antiguos"*, cita lo menos diez páginas de *Los derechos del hombre*, y, luego de haberse tomado la molestia de hacerlo, dice "que no intentará en lo más mínimo refutarlas" por despreciar los principios que allí se contienen. Conozco suficientemente a Mr. Burke para saber que las refutaría si pudiese. Pero, en lugar de hacerlo, se consuela inmediatamente diciendo que "él ya ha hecho su parte". No ha hecho su parte. No ha cumplido su promesa de comparar las Constituciones. Inició la controversia, lanzó el reto y lo ha rehuído. Éste es un caso que viene *como anillo al dedo* para probar su propia opinión de que *"la edad de la caballería andante ha terminado"*.

Tanto el título como la substancia de su última obra, su *"Llamamiento"*, son condenatorios para él. Los principios deben apoyarse en su propio valor, y no hay que dudar que así ocurre cuando son buenos. El ponerlos bajo el amparo de la autoridad de otros hombres, como ha hecho Mr. Burke, sólo sirve para hacerlos sospechosos. Mr. Burke no es muy amigo de compartir honores, pero, en este caso, está compartiendo habilidosamente la vergüenza.

Pero ¿quiénes son éstos a los que Mr. Burke dirige su llamamiento? Un grupo de pensadores infantiles, políticos a medias nacidos el siglo pasado, hombres que no llevaron ningún principio más allá de lo que convenía a sus propó-

sitos de partido, sin que la nación fuera nunca tenida en cuenta por ellos. Ésa ha sido la característica de los partidos de entonces acá y, por eso, la nación no ve en la obra de estos políticos nada que merezca su atención. Poca cosa hace falta para mover un partido, pero es necesario algo muy grande para mover a una nación.

Aunque no encuentro nada en el "*Llamamiento*" de Mr. Burke que merezca se le haga caso, hay, sin embargo, una frase a la que voy a hacer algunas observaciones. Tras citar extensamente *Los derechos del hombre* y rehusar discutir los principios contenidos en esta obra, dice: "Eso lo harán probablemente (*si hay quien crea tales escritos merecedores de otra refutación que no sea la de la justicia criminal*) otros que acaso piensan como Mr. Burke y con el mismo entusiasmo".

En primer lugar, aún no ha habido nadie que lo haga. Creo que han aparecido lo menos ocho o diez panfletos, publicados por distintas personas, en contestación a *Los derechos del hombre*, pero, que yo sepa, ni uno solo ha alcanzado la segunda edición. Ni siquiera se recuerdan sus títulos. Como soy contrario a multiplicar las publicaciones inútiles, tampoco he contestado a ninguno. Y como creo que un hombre puede desprestigiarse con sus escritos, cuando los demás no conseguirían hacerlo, tengo mucho cuidado de no tropezar en ese escollo.

Pero, si por un lado evito las publicaciones inútiles, también evito cualquier cosa que pueda parecer orgullo u hostilidad. Si Mr. Burke o cualquiera de sus partidarios publica una réplica a *Los derechos del hombre* que llegue a la mitad o por lo menos a una cuarta parte del número de ejemplares alcanzado por *Los derechos del hombre*, contes-

taré a su obra. Hasta entonces, me dejaré guiar por el juicio del público (todo el mundo sabe que no soy un adulator); lo que el público juzga que no merece la pena de ser leído, yo estimo que no merece la pena de ser contestado. Creo que el número de ejemplares que alcanzó la primera parte de *Los derechos del hombre* en Inglaterra, Escocia e Irlanda no baja de unos cuarenta o cincuenta mil.

Y ahora paso a considerar el resto del párrafo que he citado de Mr. Burke.

Dice: "Si hay quien crea que tales escritos son merecedores de otra refutación que no sea la de la justicia *criminal*".

Perdonando el equívoco, es cierto que debe ser la justicia *criminal* la que condene una obra, cuando no se ha sido capaz de refutarla. La mayor condena que podría sufrir sería el ser refutada. Pero procediendo por el método a que alude Mr. Burke, la condena recaería por último sobre la criminalidad del proceso y no sobre la obra, y en ese caso, prefiero con mucho ser el autor, antes que el juez o el jurado que la condenase.

Pero vayamos al asunto. He estado en desacuerdo con algunos caballeros profesionales en la cuestión de las prosecutions, y me parece que desde entonces se van haciendo de mi opinión, la que voy a exponer aquí sin omitir nada y, al mismo tiempo, lo más concisamente que me sea posible.

Primero pondré un caso que se refiera a una ley cualquiera, y luego lo compararé con un sistema de gobierno o con lo que en Inglaterra se llama o se ha llamado Constitución.

Sería un acto de despotismo, o de lo que se conoce en Inglaterra por poder arbitrario, hacer una ley para prohibir

la investigación de los principios, buenos o malos, en que se funda esa ley o cualquier otra.

Si una ley es mala, una cosa es oponerse a su aplicación, y otra muy distinta exponer sus errores, razonar sus defectos y mostrar las causas por las que debe ser rechazada o sustituida por otra. He sustentado siempre la opinión (que he puesto en práctica) de que es preferible obedecer a una ley mala, haciendo uso al mismo tiempo de todos los argumentos para demostrar sus errores y procurar anularla, que violarla por la fuerza. Porque el precedente de infringir una ley mala puede debilitar el poder y conducir a la violación discrecional de las leyes que son buenas.

El caso es el mismo con respecto a los sistemas y principios de gobierno, o a las llamadas Constituciones, y a las partes de que éstas se componen.

El gobierno ha de ser establecido y debe ser sostenido por todos los hombres, y no para la emulación y el engrandecimiento de los individuos, sino por el bien de las naciones. Los defectos de cada gobierno y de cada Constitución deben estar, en paridad de razonamientos, tan abiertos a la discusión como los defectos de una ley, y es un deber de todo hombre para con la sociedad el señalarlos. Cuando la totalidad de la nación ve esos defectos y los medios de corregirlos, ella misma debe reformar su gobierno o su Constitución, lo mismo que, en el otro caso, el gobierno rechazó o reformó la ley. La labor del gobierno se reduce a hacer y administrar las leyes, pero es a la nación a quien corresponde el derecho de formar o reformar, engendrar o regenerar las Constituciones y los gobiernos; y, en consecuencia, aquellos temas, como temas de investigación, están siempre ante el país como *cuestión de derecho* y no pueden

convertirse en tema de prosecución sin invadir los *derechos* generales del país. En ese terreno me encontraré con Mr. Burke siempre que él quiera. Es preferible que todos los argumentos salgan a la luz, a procurar ahogarlos. Él fué quien comenzó la lucha, y no debe desertar de ella.

No creo que la monarquía ni la aristocracia duren siete años más en ninguna nación civilizada de Europa. Si pueden encontrarse mejores razones en favor que en contra de ellas, deben continuar; en caso contrario, no. Ahora no se le puede decir a la humanidad que no ha de pensar o que no ha de leer, y las publicaciones que se limitan a investigar los principios del gobierno, a invitar a los hombres a ser razonables y reflexivos, y a mostrar los errores y excelencias de los distintos sistemas, tienen derecho a aparecer. Si no llaman la atención no merecen la molestia de una denuncia; si la llaman, la prosecución no servirá de nada, puesto que no puede equivaler a la prohibición de leerlas. Esto valdría tanto como sentenciar al público en lugar de sentenciar al autor, y sería también el medio más eficaz para hacer o apresurar las revoluciones.

En todos los casos que afectan universalmente a una nación en lo que atañe a los sistemas de gobierno, un jurado de *doce* miembros no es bastante competente para decidir. Donde no hay testigos que examinar, ni hechos que probar, donde el asunto está por completo a la vista de todos, y sus méritos y deméritos dependen de la opinión; donde, en fin, no hay nada que dar a conocer al tribunal que fuera de él no conozca todo el mundo, tan buen jurado es un grupo de doce hombres como otro, y muy probablemente revocaría el veredicto del primero. O acaso la variedad de sus opiniones, les impidiese formar ninguna concreta.

Una cosa es que una nación apruebe o no una labor o un plan, y otra cosa completamente distinta, que confíe a un determinado jurado el poder de decidir si esa nación tiene derecho a reformar su gobierno o no lo tiene, si va a reformarlo o no va a reformarlo. Menciono estos casos para que Mr. Burke pueda ver que no he escrito sobre el gobierno sin reflexionar sobre lo que es ley, ni sobre lo que son derechos. En tales casos, el único jurado eficaz sería una convención de la nación entera imparcialmente elegida porque en este aspecto la nación entera es el conjunto de ciudadanos. Si Mr. Burke va a proponer semejante jurado, yo renunciaré a todos los privilegios de ser ciudadano de otro país, y defendiendo sus principios me atenderé al resultado, a condición de que él haga lo mismo; porque mi opinión es que su labor y sus principios serían condenados en lugar de los míos.

En cuanto a los prejuicios que tienen los hombres por educación y costumbre, a favor de cualquier forma o sistema particular de gobierno, estos prejuicios tienen que pasar por la prueba de la razón y de la reflexión. En realidad esos prejuicios no son nada. Nadie tiene prejuicios a favor de algo si sabe que ese algo es malo. Se siente atraído por ello en la creencia de que es bueno, y, cuando ve que no es así, se acabaron los prejuicios. Tenemos una idea muy deficiente de lo que es un prejuicio. Podría decirse que hasta que los hombres discurren por sí mismos todo es prejuicio, no opinión: pues la opinión es sólo resultado de la razón y la reflexión. Hago esta observación para que Mr. Burke no confíe demasiado en lo que han sido los prejuicios consuetudinarios del país.

Yo creo que al pueblo inglés no se le ha tratado nunca

con justicia y lealtad. Ha sido engañado por los partidos y por los hombres que se arrogaban el carácter de dirigentes. Ya va siendo hora de que la nación se sobreponga a esas fruslerías. Ya es hora de que salga de ese marasmo que durante tanto tiempo ha sido la causa que animaba a forzar las cargas hasta el máximo. Ya es hora de decir adiós a todos esos cánticos y esos brindis que tienen por objeto esclavizar a los demás, ahogando su poder de reflexión. Bastará que el hombre estudie todas estas cuestiones, y ni se equivocará ni le engañarán. Decir que cualquier pueblo no es apto para la libertad es considerarlo partidario de la miseria y afirmar que vivirá mejor cargado de impuestos que sin ellos. Si se probara semejante cosa, lo mismo podría probarse que los que lo gobiernan no son aptos para gobernar, ya que son una parte de la masa nacional.

Pero admitiendo que cambiaran los gobiernos en toda Europa, seguramente podría hacerse el cambio sin convulsiones ni venganzas. No vale la pena de hacer revoluciones como no sea para un gran bien de la nación. Pero cuando este bien se hace patente a un país, los que se opongan a él correrán peligro, como ha pasado en América y en Francia. Con esta reflexión termino mi prefacio.

THOMAS PAINE

Londres, 9 de febrero de 1792.